Boletín Oficial Municipal Nº 2340
Corrientes, 11 de Mayo de 2015

Ordenanza

Nº 6252: Aprueba la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2012, conformado según ANEXO I; Recursos Permitidos ANEXO II; Resultado Presupuestario según ANEXO I; Consolidado, ANEXO II; por objeto del Gasto, ANEXO III; Resultados Presupuestarios y Otros.-

Res. N° 1094: Promulga Ordenanza N° 6252.-

Nº 6253: Aprueba la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2011, conformado según ANEXO I; Recursos Permitidos ANEXO II; Resultado Presupuestario según ANEXO I; Consolidado, ANEXO II; por objeto del Gasto, ANEXO III; Resultados Presupuestarios y Otros.-

Res. N° 1095: Promulga Ordenanza N° 6253.-

Nº 6254: Adherir a la Ley N° 26.926 que instituye el 19 de Agosto «Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico».-

Res. N° 1096: Promulga Ordenanza N° 6254.-

Nº 6270: Adherir al Programa de Regularización de las Condiciones de salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos, denominado «PROGRAMA ORGANISMOS PUBLICOS»; aprobado por la Resolución de la Superientendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) 1068/10 del 23/7/2010, B.O. 28/7/2010.-

Res. N° 1109: Promulga Ordenanza N° 6270.-

Nº 6278: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reducciones y/o quitas de hasta cien por ciento (100%) de los intereses moratorios, punitorios y compensatorios devengados, correspondientes a las obligaciones de periodos vencidos y exigibles al 31 de Diciembre del 2014.-

Res. N° 1091: Promulga Ordenanza N° 6278.

Resolución

Nº 1017: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar la afectación preventiva y asignación presupuestaria necesaria, en concepto de capital a la orden del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 10 de Capital Federal.-

Nº 1086: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Desagües Pluviales calle Irala e/ Av. Colon y Avenida Teniente Ibáñez».-

Nº 1116: aceptar la donación de espacios destinados s VÍA PÚBLICA efectuadas en le mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 20749-U.-

Resoluciones Abreviadas:

Nº 1043: Hacer lugar a la solicitud formalizada y reencasillar a la agente BAEZ, Graciela de Jesús, asignándole el Agrupamiento 31 Nivel 11.-

Nº 1045: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-

Nº 1046: Aprobar la Contratación en Forma Directa a favor de la firma «Navarro, Gustavo Alejandro, por Servicio de Escenario, Iluminación y Sonido.-

Nº 1047: Aceptar a partir de 01 de mayo de 2015, la renuncia al cargo al agente ROSALES, Hugo Martín, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

a nombre de Guillermo Alsina y/o Manuel Ascua.-
Nº 446: Aprobar y responder la Rendición Nº 03/2015 de Caja Chica de la Dirección General de Rentas, a nombre de Violeta Carina Brest.-
Nº 447: Aprobar el Concurso de Precios N° 175/15; Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la firma ESTACIÓN DE SERVICIO VIRGEN DE ITATÍ DE GOLD CARLOS F.-
Nº 450: Aprobar la compra en forma directa a favor de RAMÍREZ, Enrique Gaspar, por compra de materiales.-
Nº 451: Aprobar la presente Rendición N° 03 del Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General, otorgado por Resolución N° 19/15.-
Nº 452: Dejar sin efecto la Disposición N° 403/14, en todas sus partes.-

Secretaria de Desarrollo Comunitario
Nº 216: Adjudicar la compra a favor de la firma: «LA LLAVE DEL CHACO S.H.».-
Nº 217: Adjudicar la compra a favor de la firma: «LA LLAVE DEL CHACO S.H.».-
Nº 218: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a favor de FARMACIA DE LA TRINIDAD S.C.S.-
Nº 219: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a favor de CARLOS SEBASTIAN COLOMBO.-
Nº 220: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a favor de CUNEO, LEANDRO FRANCISCO.-

Secretaria de Infraestructura
Nº 0202: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructuras, a favor de la firma: «Claudia Valeria Resch».-

Secretaria de Ambiente
Nº 165: Aprobar el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis a favor de Vargas Avellanal, Inés.-

Secretaria de Transporte y Transito
Nº 451: Adjudicar la contratación en forma directa a la firma «Barrilete Creativo de Moresi, Adriana Lucia».-

Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparo, presentada por la Empresa: «TMC S.A.».-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 1116
Corrientes, 8 de Mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3399-S-2014 y el Plano de Mensura aprobada N° 20749-U, por la que se toma razón de las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes» establece en su Título 2, Sección N° 2.5.9.: *«La cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos, se instrumentará a través de un acta de Donación suscripta por el o los usos públicos, se instrumentará a través de un acta de Donación suscripta por el o los titulares del dominio, a los efectos de la aprobación de los planos de mensura y subdivisión, sin perjuicio de lo preceptuado en el Art. 1810 del C.C. Los porcentuales del suelo resultantes pasaran al Dominio Municipal en el mismo acto de aprobación del Plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la Donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reserva de usos públicos y vías públicas en los planos de mensuras y división aprobadas por la Dirección General de Catastro Municipal, y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá las actuaciones al registro de la Propiedad para la toma de razón de la transferencia del Dominio».-*

Que, la Carta Orgánica Municipal

en el Artículo 46 inciso 23: *«Atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo», establece «son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Aceptar o repudiar donaciones o legados sin cargo efectuados al Municipio, y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante cuando sean con cargo. Cuando fueren bienes registrables deberán ser inscriptos en el plazo de 60 días»*.-

Que, por Ordenanza 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar la Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Que a fs. 16 obra Dictamen de la Dirección Legal dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a VÍA PÚBLICA efectuadas en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 20749-U.-
Calle: Superficie: 8.640,28 m2
Inscripción en el Registro Provincial: Folio Real Matricula N° 54376-Año 2014-
Registro Municipal: T° 2-F° 245- Fca 189- L° 9-Año 2015-

Artículo 2: Realizados los trámites por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y Escribanía Municipal, se tomó razón de la transferencia del dominio aceptado en el Artículo 1°.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nº 1051: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Municipal N° 572 del 19 de Marzo de 2.015, en la cual se aprueba la Contratación Directa de una Motoniveladora, Modelo: Austin Western, Chasis Unit. N° 4ª-83373, Motor GWC/5111433, de la firma MELIS, José Gustavo.-
Nº 1052: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Municipal N° 572 del 19 de Marzo de 2.015, en la cual se aprueba la Contratación Directa de una Retroexcavadora, Modelo: New Holland B95B 4x4, Chasis: HBZNB95BLDAH8169, Motor 6100529, de la firma IBAÑEZ, Jacinto Alberto.-
Nº 1053: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Municipal N° 577 del 19 de Marzo de 2.015, en la cual se aprueba la Contratación Directa de una Motoniveladora, Modelo: Siam Wabco -44-Adam 440, Chasis: C40670, Motor GM4A162221RC40570, de la firma MELIS, José Gustavo.-
Nº 1054: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Municipal N° 576 del 19 de Marzo de 2.015, en la cual se aprueba la Contratación Directa de una Camioneta, Modelo: 21-HILUX 4 x 2 Cabina Simple DX 2,5 TD, Chasis: 8AJCR32G090009663, Motor 2KD-7729760, Dominio: HZY-252, de la firma QUINTANA, Johana Del Carmen.-
Nº 1055: Reconocer el gasto a favor de la Firma: «EVENTOS NEA» de Federico Luis Luque, por alquiler de baños químicos.-
Nº 1056: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de abril de 2015 al agente RAMÍREZ, Alfredo.-
Nº 1058: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Municipal N° 574 del 19 de Marzo de 2.015, en la cual se aprueba la Contratación Directa de una Retroexcavadora, Modelo: JOHN D 310, Motor: TO4239D155565, de la firma MALDONADO, Eusebia Sebastiana.-
Nº 1059: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Municipal N° 661 del 25 de Marzo de 2.015, en la cual se aprueba la Contratación Directa de una Retroexcavadora, Modelo: 580M 4x2 Series 3, Chasis: N8C500250, Motor RPA419114, Dominio: HZY-252, de la firma CHEQUIN, Walter Ramón.-

Disposiciones Abreviadas:
Viceintendencia
Nº 171: Aprobar el Concurso de Precios N° 145/15; adjudica a la firma de NUÑEZ, De Jesús Juan Francisco.-
Nº 201: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de «AUDIO E IMAGEN SERVICIO DE; GIGENA RAMIRO A».-

Secretaria de Coordinación General
Nº 148: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General, a favor de Juan Carlos Pelozo.-
Nº 149: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General, a favor de Osuna, Ramiro Nicolas.-
Nº 150: Aprobar el Concurso de Precios N° 176/15 de acuerdo al informe N° 727/2015; Adjudicar a la firma de SAGITARIO C&A de Acosta, Anabel Desiree.-
Nº 151: Aprobar la Contratación Directa de servicio de cinco (5) spot de audio, de acuerdo al Informe N° 724/2015, Adjudicar a favor de la firma Comercial: López, Miguel David.-
Nº 152: Aprobar la Compra Directa de cien (100) colchones de una (1) plaza, de acuerdo al Informe N° 726/2015, Adjudicar a favor de la firma: «COMERCIAL CASTELLI S.R.L.».-
Nº 153: Aprobar la Compra Directa de insumos informáticos y equipamiento de sonido y locución, de acuerdo al Informe N° 731/2015, Adjudicar a favor de la firma: PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L.-

Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Nº 095: Aprobar el pago por Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Eduardo Martínez Vidal.-

Secretaria de Economía y Finanzas
Nº 396: Autorizar la transferencia desde distintas cuentas del Banco de la Nación Argentina a la cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A.-
Nº 441: Aprobar el pago 2 (dos) días de viáticos a favor del Sr. Secretario de Planeamiento Urbano.-
Nº 442: Aprobar la presente rendición N° 2 DEL Fondo Permanente del Servicio Jurídico Permanente, otorgado por Resolución N° 16/15 y 118/15.-
Nº 445: Aprobar y responder la Rendición Nº 02/2015 de Caja Chica de la Subsecretaria de Ingresos Públicos,

ORDENANZA

ART.-1º: APROBAR la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2012, conformada por: Balance General al 31/12/2012, Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2012, Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2012, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2012, Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Ejercicio 2012, Cuadros Complementarios al Balance General y Estados de Recursos y Gastos al 31/12/2012, Modificaciones del Presupuesto Original de Recursos y Gastos del Ejercicio 2012, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5526, Estado de Composición del Crédito del Ejercicio 2012, Listado de Ejecución de Gastos por Inciso al 31/12/2012, Deudas de Ejercicios Anteriores Pagadas en Ejercicio 2012, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2012-ANEXO I: Recursos Percibidos, ANEXO II: Resultado Presupuestario de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2012, -ANEXO I: Consolidado, ANEXO II: por objeto del Gasto, ANEXO III: Resultados Presupuestario de Gastos, Listado de Gastos Presupuestarios Devengados No Pagados del Ejercicio Actual al 31/12/2012, M.C.C. Conciliación de Gastos Devengados No Pagados de Ejercicio Actual al 31/12/2012, Listado de Gastos Presupuestarios Devengados No Pagados de Ejercicios Anteriores al 31/12/2012, M.C.C. Conciliación de Gastos Devengados No Pagados de Ejercicio Actual al 31/12/2012, Listado de Gastos Presupuestarios Devengados No Pagados de Ejercicios Anteriores al 31/12/2012, Listado de Fondos No Presupuestarios del Sistema al 31/12/2012, total de Crédito Presupuestario por Unidad Presupuestaria y por Inciso del Ejercicio 2012, Detalle de gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2012, Total de Crédito Presupuestario por Unidad Presupuestaria y por Inciso-Ejercicio 2012, Detalle de Gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2012, Detalle de Gastos de Capital en Inversión Real Directa al 31/12/2012, Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) Ejercicio 2012, Cuadro de Compatibilidad entre el Flujo Presupuestario y el Balance General al 31/12/2012 y Notas a los Estados Contables del Ejercicio 2012, que se adjuntan formando parte de la presente.-

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de

2 de septiembre de 2008 dictada por la Cámara de apelaciones comercial y por Resolución de fecha 17 de marzo de 2009 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Que, a fojas 118 obra informe de la Dirección General de Financiamiento y deuda Publica en la cual informa que en la actualidad esta administración Municipal está en condiciones de asignar anualmente un monto de $ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) pagaderos en tres cuotas.-

Que, a fojas 119 el Servicio Jurídico Permanente no formula objeciones para la forma de cumplimiento de la sentencia judicial.-

Que, a fojas 121 obra afectación preventiva elaborada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 124 intervino la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar la afectación preventiva y asignación presupuestaria necesaria, como también a emitir libramiento y orden de pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales por la suma total de $ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), pagaderos en dos cuotas de $ 167.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL) en los meses de mayo y julio y una cuota de $ 166.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL) en el mes de octubre, en concepto de capital a la orden del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 10 de Capital Federal, como perteneciente al Expediente N° 87.598 caratulado «HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/EJECUTIVO», debiendo realizarse el deposito en una cuanta judicial que deberá abrirse al efecto, conforme lo vertido en los considerados.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 inciso 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Tesorería y al Servicio Jurídico Permanente a que arbitre los medios necesarios para proceder al depósito judicial de dicho importe y su comunicación al juzgado.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 1086
Corrientes, 7 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 1038-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura – Rte: Recepción Provisoría y Acta de Recepción Definitiva – Obra: «Desagües Pluviales – calles Irala e/Av. Colón Tte. Ibáñez – Empresa TMC S.A.»: y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «DESAGÜES PLUVIALES calles IRALA e/Avenida COLÓN y Avenida TENIENTE IBÁÑEZ».-

Que, a fojas 2/7 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 2 de Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 03 de Marzo de 2015, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, Ing. Romero, José Paulino, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada TMC S.A:, Ing. Luis C. Zapelli, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0439/14.-

Que, a fojas 13 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 14 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° y 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.-

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «DESAGÜES PLUVIALES calles IRALA e/Avenida COLÓN y Avenida TENIENTE IBÁÑEZ», ejecutada por la Empresa: «TMC S.A.», adjudicada por Disposición S.I. N° 0439/14; disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: TMC S.A., en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.-

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «DESAGÜES PLUVIALES calles IRALA e/Avenida COLÓN y Avenida TENIENTE IBÁÑEZ», ejecutada por la Empresa: «TMC S.A.», adjudicada por Disposición S.I. N° 0439/14; disponiéndose la devolución de la

ORDENANZA Nº 6252
Corrientes, 16 de Abril de 2015

VISTO:

Lo tramitado por el Expediente N° 146-D-13 del Honorable Concejo Deliberante y 3454-S-13 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Contabilidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, eleva la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2012, conformada por: Balance General al 31/12/2012, Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2012, Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2012, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2012, Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Ejercicio 2012, Cuadros Complementarios al Balance General y Estados de Recursos y Gastos al 31/12/2012, modificaciones del Presupuesto Original de Recursos y Gastos del Ejercicio 2012, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5526, Estado de Composición del Crédito del Ejercicio 2012, Listado de Ejecución de Gastos por Inciso al 31/12/2012, Deudas de Ejercicios Anteriores Pagadas en Ejercicio 2012, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2012-ANEXO I: Recursos Percibidos, ANEXO II: Resultado Presupuestario de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2012, -ANEXO I: Consolidado, ANEXO II: por objeto del Gasto, ANEXO III: Resultados Presupuestario de Gastos, Listado de Gastos Presupuestarios Devengados No Pagados del Ejercicio Actual al 31/12/2012, M.C.C. Conciliación de Gastos Devengados No Pagados de Ejercicio Actual al 31/12/2012, Listado de Gastos Presupuestarios Devengados No Pagados de Ejercicios Anteriores al 31/12/2012, M.C.C. Conciliación de Gastos Devengados No Pagados de Ejercicio Actual al 31/12/2012, Listado de Gastos Presupuestarios Devengados No Pagados de Ejercicios Anteriores al 31/12/2012, Listado de Fondos No Presupuestarios del Sistema al 31/12/2012, total de Crédito Presupuestario por Unidad Presupuestaria y por Inciso del Ejercicio 2012, Detalle de gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2012, Total de Crédito Presupuestario por Unidad Presupuestaria y por Inciso-Ejercicio 2012, Detalle de Gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2012, Detalle de Gastos de Capital en Inversión Real Directa al 31/12/2012, Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) Ejercicio 2012, Cuadro de Compatibilidad entre el Flujo Presupuestario y el Balance General al 31/12/2012 y Notas a los Estados Contables del Ejercicio 2012.-

Que, el artículo 29° inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante la de examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del Ejercicio vencido.-

Que, el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Contabilidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, eleva la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2011, conformada por: Balance General al 31/12/2011, Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2011, Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2011, Cuadros Complementarios al Balance General y Estados de Recursos y Gastos al 31/12/2011, Conciliación de Adelantos en Cuentas Corrientes Bancarias al 31/12/2011, Modificaciones del Presupuesto Original 2011: Recursos y Créditos para Gastos, Listado de Ejecución de Gastos por Inciso al 31/12/2011, Deudas de Ejercicios Anteriores Pagadas en Ejercicio 2011, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2011-ANEXO I: Recursos Percibidos, ANEXO II: Resultado Presupuestario de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2011, -ANEXO I: Consolidado, ANEXO II: por Objeto del Gasto, ANEXO III: Resultados Presupuestario de Gastos, Detalle de Gastos Presupuestarios No Pagados al 31/12/2011 Acumulados, Conciliación de Gastos Devengados No Pagados al 31/12/2011 Acumulados, Detalle de Movimientos de Fondos de Terceros (No Presupuestarios) al 31/12/2011 según sistema, Cuadros de Fondos de Terceros al 31/12/2011 por Tipo de Fondos-Conciliación, Total de crédito Presupuestario por unidad Presupuestaria y por Inciso del Ejercicio 2011, Detalle de Gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2011, Detalle de Gastos de Capital en inversión Real Directa al 31/12/2011, Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) Ejercicio 2011, Conciliación entre Resultados Presupuestarios y Contables al 31/12/2011, Notas a los Estados Contables del Ejercicio 2011.-

Que, el artículo 29° inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante la de examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del Ejercicio vencido.-

Que, el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: APROBAR la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2011, conformada por: Balance General al 31/12/2011, Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2011, Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2011, Cuadros Complementarios al Balance General y Estados de Recursos y Gastos al 31/12/2011, Conciliación de Adelantos en Cuentas Corrientes Bancarias al 31/12/2011, Modificaciones del Presupuesto Original 2011: Recursos y Créditos para Gastos, Listado de Ejecución de Gastos por Inciso al 31/12/2011, Deudas de Ejercicios Anteriores Pagadas en Ejercicio 2011, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2011-ANEXO I: Recursos Percibidos, ANEXO II: Resultado Presupuestario

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reducciones y/o quitas de hasta cien por ciento (100%) de los intereses moratorios, punitorios y compensatorios devengados, correspondientes a las obligaciones de periodos vencidos y exigibles al 31 de Diciembre del 2014.-

ART.-2º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el procedimiento para el otorgamiento de los beneficios del artículo 45° del Código Fiscal.-

ART.-3º: ESTABLECER la vigencia de la presente norma desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

ART.-4º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe cada 6 meses la evolución y el detalle de las diferentes condonaciones.-

ART.-5º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-6º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-7º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6278 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-04-2015.-
YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1091 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-05-2015.-
POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 1091
Corrientes, 8 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 821-S-2015, y la Ordenanza N° 6278, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las reducciones y/o quitas de hasta cien por ciento (100%) de los intereses moratorios, punitorios y compensatorios devengados, correspondientes a las

obligaciones de períodos vencidos y exigibles al 31 de diciembre de 2014.-

Que, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el procedimiento para el otorgamiento de los beneficios del artículo 45° del Código Fiscal, estableciendo la vigencia de desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza **N° 6278** de fecha 30 de abril de 2015, atento las razones expuestas en los considerados.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 1017
Corrientes, 5 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente administrativo Nº 292-S-2011 y Resoluciones 854/2011, 866/12, 1495/13 y 920/14 por el cual el Servicio Jurídico Permanente emite informe de estado procesal del juicio caratulado «HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ EJECUTIVO», Expte N° 87.598 en trámite por ante juzgado Nacional en lo Comercial N° 10, Secretaria N° 20 de la Capital Federal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra el informe suministrado por el Servicio Jurídico Permanente, en el cual se detalla el estado del proceso judicial referenciado donde ha recaído sentencia firme, consentida, ejecutada y en condiciones inminentes de aplicarse medidas compulsivas sobre recursos municipales, por lo cual se sugirió prioridad en la atención financiera de dicho juicio.-

Que conforme a la documentación agregada a fs. 7/13 surge que el crédito proveniente de dicho proceso judicial deriva de la Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2007 que decidió acoger la demanda y condenar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a abonar las sumas reclamadas, fallo que fue confirmado por Resolución de fecha

Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6252 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-04-2015.-
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1094 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-05-2015.-
POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 1094
Corrientes, 8 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 3454-S-2013, y la Ordenanza N° 6252, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso Aprobar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2011.-

Que, el artículo 29 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal, establece entre otras atribuciones del Honorable Concejo Deliberante la de examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del Ejercicio vencido.-

Que, la Secretaria Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza **N° 6252** de fecha 16 de abril de 2015, atento las razones expuestas en los considerados.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 6253
Corrientes, 16 de Abril de 2015

V I S T O:

Visto lo tramitado por el expediente N° 03-D-14 del Honorable Concejo Deliberante y 3766-D-13 del

Deliberante la de examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del Ejercicio vencido.-

Que, la Secretaria Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza **N° 6253** de fecha 16 de abril de 2015, atento las razones expuestas en los considerados.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 6254
Corrientes, 16 de Abril de 2015

VISTO:

Ley N° 26.926 que instituye el día 19 de agosto de cada año como el «Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico» en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, es un síndrome, más común en los niños y que se presenta frecuentemente después de una infección gastrointestinal (entérico), usualmente causada por un tipo específico de la bacteria E. coli (Escherichia coli O157:H7).-

Que, también se ha asociado a otras infecciones entéricas, incluyendo las causadas por Shigella y Salmonella y algunas infecciones no entéricas.-

Que este síndrome es la primera causa de insuficiencia renal aguda en niños menores de 5 años. Puede causar la muerte o dejar secuelas para toda la vida como insuficiencia renal crónica, hipertensión arterial y alteraciones neurológicas. Más raramente tiene otras causas, como en las formas hereditarias, el déficit de complemento, ciertas drogas como la ciclosporina, el lupus eritematoso sistémico, la nefritis por radiación y algunos tumores malignos.-

Que, existen en Argentina alrededor de 400 nuevos casos por año, constituyendo el país de mayor incidencia en cantidad de casos por habitante en el mundo. En la etapa aguda la mortalidad es de 2-4% de los niños afectados.-

Que, la fuente de contagio

la colaboración y asistencia técnica tendientes a fortalecer sus respectivas capacidades de gestión en las tareas de prevención de riesgos laborales y preservación de la salud y seguridad de los trabajadores que se desempeñan dentro de su órbita; así como también los beneficios de financiación provenientes de los excedentes del Fondo de Garantía de la Ley N° 24.557, según lo previsto por el artículo 5° de la mencionada Resolución.-

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6270 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23-04-2015.-
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1109 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-05-2015.-
POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 1109
Corrientes, 8 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 13-H-2015 y la Ordenanza N° 6270, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se adhiere al programa de regularización de las Condiciones de salud y Seguridad en Trabajo de Organismos Públicos, denominado «PROGRAMA ORGANISMOS PÚBLICOS» probado por la Resolución de la Superintendencia de riesgos del Trabajo (SRT) 1068/10 del 23/7/2010, B.O. 28/7/2010”.-

Que, el objetivo del programa es brindar colaboración y asistencia técnica al estado Nacional, las Provincias y los Municipios, tendientes a fortalecer sus respectivas capacidades de gestión en las tareas de prevención de riesgos laborales y preservación de la salud y seguridad de los trabajadores que se desempeñan dentro de su órbita.-

Que, a fojas 23, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada

en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza **N° 6270** de fecha 23 de abril de 2015, atento las razones expuestas en los considerados.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 6278
Corrientes, 30 de Abril de 2015

VISTO:

El artículo 29° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal, el artículo 45° del Código Fiscal -Ordenanza N° 6624- y la Ordenanza N° 6625, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45° del Código Fiscal vigente, Ordenanza N° 6224 del 6 de Noviembre de 2014, establece que *«Cuando existan razones fundadas de evidente interés favorables a la Municipalidad o a los Contribuyentes, el Departamento Ejecutivo Municipal o el Organismo Fiscal, Previa Autorización del Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar reducciones y/o quitas de hasta de los montos adeudados, incluyendo a los intereses moratorios, punitorios y compensatorios devengados correspondientes a las cuotas de periodos vencidos»*.-

Que, la Agencia Correntina de Recaudación (A.Co.R), es la autoridad de aplicación del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, encargada de recaudar ingresos públicos por mandato específico del Departamento Ejecutivo, tiene la finalidad de aplicar la política tributaria mediante la percepción de los tributos y accesorios dispuestos en el código fiscal, por lo que es la que es el organismo natural de contacto directo con el contribuyente.-

Que por economía procesal resulta conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal entender en todo trámite de reducción y/o quita de intereses.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2011, -ANEXO I: Consolidado, ANEXO II: por Objeto del Gasto, ANEXO III: Resultados Presupuestario de Gastos, Detalle de Gastos Presupuestarios No Pagados al 31/12/2011 Acumulados, Conciliación de Gastos Devengados No Pagados al 31/12/2011 Acumulados, Detalle de Movimientos de Fondos de Terceros (No Presupuestarios) al 31/12/2011 según sistema, Cuadros de Fondos de Terceros al 31/12/2011 por Tipo de Fondos-Conciliación, Total de crédito Presupuestario por unidad Presupuestaria y por Inciso del Ejercicio 2011, Detalle de Gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2011, Detalle de Gastos de Capital en inversión Real Directa al 31/12/2011, Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) Ejercicio 2011, Conciliación entre Resultados Presupuestarios y Contables al 31/12/2011, Notas a los Estados Contables del Ejercicio 2011 y que se adjuntan formando parte de la presente.-

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6253 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-04-2015.-
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1095 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-05-2015.-
POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 1095
Corrientes, 8 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 3766-D-2013, y la Ordenanza N° 6253, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso Aprobar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2011.-

Que, el artículo 29 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal, establece entre otras atribuciones del Honorable Concejo

ART.-2º: SERA autoridad de aplicación la Secretaria de Desarrollo Comunitario en dependencia de la Subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Corrientes y con la participación de organizaciones no gubernamentales que lleven adelante programas relacionados con la materia objeto de la presente, imputará durante la semana del 19 de Agosto de cada año una campaña intensiva de concientización, a fin de informar a la sociedad los métodos para prevenir y detectar el síndrome urémico hemolítico.-

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6254 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-04-2015.-
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1096 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-05-2015.-
POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 1096
Corrientes, 8 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 497-C-2014 y la Ordenanza N° 6254, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se adhiere a la Ley N° 26.926 que instituye el 19 de Agosto «Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico».-

Que, es un síndrome más común en los niños y que se presenta frecuentemente después de una infección gastrointestinal (entérica) usualmente causada por un tipo específico de la bacteria E coli.-

Que, a fojas 12, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento

Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza **N° 6254** de fecha 16 de abril de 2015, atento las razones expuestas en los considerados.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 6270
Corrientes, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La Resolución de la Superintendencia de riesgos del Trabajo (SRT) 1068/10 del 23/7/2010, B.O.: 28/7/2010, que aprueba el Programa de regularización de las Condiciones de salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos, denominado «PROGRAMA ORGANISMOS PUBLICOS», Y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los principales objetivos de este programa es brindar colaboración y asistencia técnica al Estado Nacional, las Provincias y los Municipios, tendientes a fortalecer sus respectivas capacidades de gestión en las tareas de prevención de riesgos laborales y preservación de la salud y seguridad de los trabajadores que se desempeñan dentro de su órbita.-

Que, la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo tiende a reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del desempeño de las tareas.-

Que, en este contexto, el Estado Nacional debe respetar y hacer respetar las pautas de Salud y Seguridad en el Trabajo de manera ejemplar, en resguardo de las condiciones laborales de sus trabajadores y también, promover con actitud rectora, la adhesión de todos los actores involucrados.-

Que, en materia de higiene y seguridad, resulta competente para el control y sanción de los incumplimientos, detentando el poder de policía en la materia, no sólo el Estado Nacional, sino también los Estados Provinciales y los Municipios, cada uno en el ámbito de sus jurisdicciones, razón por la cual el necesario comportamiento ejemplar debe necesariamente abarcar a la totalidad de los niveles del Estado.-

Que, habiéndose registrado importantes avances en los últimos años en materia de higiene y seguridad,

llevados adelante por los distintos niveles del Estado Nacional, los estados provinciales y los municipios, existen aún cuestiones pendientes que resulta necesario resolver.-

Que, el sector público tiene características que le son propias y lo diferencian del sector privado, y a los efectos de cumplir con las condiciones de higiene y seguridad existen circunstancias particulares que deben ser tenidas en consideración.-

Que, a los efectos de prevenir y proteger a todos los trabajadores del Sector Público se aprueba un programa que alienta la participación e integración de todos los actores involucrados, promoviendo un clima de cooperación entre las distintas jurisdicciones, a fin de lograr el objetivo principal que es el resguardo de la salud de los trabajadores y la prevención de los accidentes.-

Que, esa cooperación interadministrativa, debe alcanzar al nivel provincial y municipal, a partir de la suscripción de acuerdos específicos y la fijación de responsabilidades compartidas.-

Que, las acciones previstas en cada convenio particular que sea aprobado en el marco del Programa, podrán ser financiadas con los excedentes del Fondo de Garantía de la Ley N° 24.557, en tanto se correspondan con las finalidades asignadas a tales excedentes.-

Que, la Ciudad de Corrientes, dada la importancia que reviste a nivel provincial, debería suscribir los acuerdos necesarios a los fines de implementar en sus distintas reparticiones las necesarias normas de higiene y seguridad laboral para el resguardo de la salud de los trabajadores y la prevención de los accidentes.-

Que, ya adhirieron a este Programa con la Superintendencia de riesgos del Trabajo (SRT), por ejemplo, Ministerio de Seguridad, Ministerio de trabajo, SIGEN, Jefatura de gabinete, PAMI, Ministerio de Economía, CONICET, Instituto Nacional de Vitivinicultura, INDEC, entre otros, como así también, el gobierno de Entre Ríos y la Municipalidad de Córdoba, con los que se firmaron convenios de Cooperación Institucional, por el cual la provincia y el municipio adhieren al Programa Organismos Públicos de la SRT, destinado al fortalecimiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo de los organismos estatales.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: ADHERIR al Programa de Regularización de las Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos, denominado «PROGRAMA ORGANISMOS PÚBLICOS»; aprobado por la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) 1068/10 del 23/7/2010, B.O., 28/7/2010.-

ART.-2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones correspondientes, suscribirá los convenios necesarios para formar parte del citado Programa, de manera tal de recibir

principal es la carne de vacuno previamente contaminada e insuficientemente cocida, la leche no pasteurizada, los productos lácteos frescos manufacturados con leche no pasteurizada y el agua contaminada. También puede transmitirse de persona a persona. Se recomienda:

- Asegurar la correcta cocción de la carne; la bacteria se destruye a los 70°C. Esto se consigue cuando la carne tiene una cocción homogénea.-
- Se sugiere que los menores de 5 años no ingieran hamburguesas caseras o compradas ni de locales de «comidas rápidas» o donde se sospeche que no hay higiene suficiente.-
- Tener especial cuidado con la cocción de la carne picada, ya que generalmente se cocina bien solo la parte superficial, permaneciendo la bacteria viable en el interior. El jugo de la carne picada bien cocida debe ser completamente translúcido.-
- Utilizar utensilios diferentes para cortar o preparar la carne cruda y para, después, tocar una vez cocinada antes de ser ingerida. O lavarlos adecuadamente. También utilizar diferentes utensilios para preparar otros alimentos que se sirvan crudos o lavarlos adecuadamente.-
- Evitar el contacto de las carnes crudas con otros alimentos que no se vayan a cocer (contaminación cruzada).-
- Controlar el uso de leche y derivados lácteos correctamente pasteurizados y conservar la cadena de frío.-
- No consumir ni adquirir jugos de frutas no pasteurizados.-
- Lavar cuidadosamente verduras y frutas.-
- Asegurar la correcta higiene de las manos (deben lavarse con agua y jabón) antes, durante y después de la preparación de los alimentos.-
- Lavarse las manos con agua y jabón luego de ir al baño.-
- Prestar especial atención al uso de grifería, siendo preferibles en sitios públicos aquellos que eviten la contaminación entre usuarios (por ejemplo que no sea necesario usar las manos para abrirlos o cerrarlos).-
- No bañarse en aguas prohibidas o sospechosas de estar contaminadas con aguas fecales o sucias o en contacto con animales.-
- Higienizarse adecuadamente con agua y jabón luego de tener contacto con animales domésticos y principalmente con los de granja o sus aposentos (estables, comederos, mercados, mataderos, etc.).-
- Consumir únicamente agua potable. En caso de duda, hervir el agua.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: ADHERIR a la Ley N° 26.926 que instituye el 19 de Agosto «Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico».-